APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE (Area mujer, trabajo y participación, programa 4 a 7)

RESOLUCIÓN EXENTA N°79/IV REGIÓN.

La Serena, 14 de Octubre de 2011.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; El artículo 9° del DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; Resolución N° 1600, de 2008 , de la Contraloría General de la República, Ley N°20.481, de presupuesto del Sector Publico para el año 2011; Ley Nº Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°910/SG de 2010 ; Resolución Exenta Nº621 /SG Sernam, de fecha 14 Octubre de 2011, Resolución Exenta Nº35/IV Región de Coquimbo de Mayo de 2011 y sus modificaciones, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, mediante resolución Exenta Nº35/IV Región de fecha 2 de Mayo de 2011, se aprobó el convenio de colaboración mutua con la Municipalidad de Ovalle para implementación y ejecución del Programa de 4 a 7 el que tiene por fin último aumentar el empleo femenino, asegurando a las madres, el cuidado de sus hijos e hijas. Resolución que fue modificada por Resolución Exenta Nº 65/IV región de Agosto de 2011 y Resolución Exenta Nº75/IV región de Octubre de 2011.

3. Que mediante Resolución Exenta Nº621 /SG Sernam, de Octubre de 2011, se aumentan los recursos a transferir para la correcta ejecución del Programa y se extiende la vigencia del convenio hasta el 31 de Enero de 2012 .

RESUELVO:

Artículo 1°
Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 14 de Octubre de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Ovalle para el desarrollo del Programa " de 4 a 7 ", del siguiente tenor.

"En la ciudad de La Serena, a 14 de Octubre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora **Francesca Figari Shenck ,** cedula nacional de identidad Nº13.271.882-2 , ambos con domicilio en calle Brasil Nº 371, de la comuna de La Serena, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Ovalle, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.040.700-0 , representada por su Alcaldesa doña Marta Lobos Insunza, cedula nacional de identidad Nº 6.916.374-2, ambos con

domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº441, comuna de Ovalle, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio con la I. Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa denominado **"Programa de 4 a 7"**, mediante convenio de fecha 29 de Abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°3/IV Región, del SERNAM, de Mayo de 2011, modificado por la resolución 65 /IV Región de Agosto de 2011, vigente hasta el 15 de Octubre de 2011.

Que el convenio señalado ha sido modificado con fecha 1 de Agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº65/IV región de Sernam de 18 de Agosto de 2011 y con fecha 6 de Octubre de 2011, aprobado por resolución Exenta Nº75/IV Región de Sernam de fecha 6 de Octubre de 2011.

Que mediante Resolución Exenta Nº621 /SG Sernam, de fecha 14 Octubre de 2011, se aumentan los recursos para la correcta ejecución del Programa y se extiende la vigencia del convenio hasta el 31 de Enero de 2012 .

SEGUNDO: Objeto
Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula TERCERA, PÁRRAFO 6° , cuyo texto es el siguiente**

".....El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el **día 15 de octubre de 2011,** de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas....."

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual cláusula Tercera párrafo 6° cuyo tenor es el siguiente :
"....El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día **31 de Enero de 2012**, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de Enero de 2012 , previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas....."

II) **Se modifica la actual cláusula Quinta , cuyo texto es el siguiente**

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por ejecutor, donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de $ 13.976.133 **(trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) correspondientes a 5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el** 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011, pudiendo ser renovado hasta el 31 de Diciembre del 2011, previa rendición de los recursos entregados y en el evento que SERNAM cuente con aumento de recursos.
En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.
Dichos recursos, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado.

En el evento de ejecutar cambios de ítem inferiores al 10%, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se deberá elevar solicitud formal a la Dirección Regional, debiendo ésta aceptar , formalmente y por escrito, dicha solicitud, la cual se adjuntará a la resolución aprobatoria inicial del convenio.
El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 1.041.620	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.251	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 1.054.327	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$2.690.435	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$	
Financiamiento adicional	$ 727.500	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	$ 13.976.133	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Ovalle , en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de $13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) por cada ejecutor , en que se implemente el proyecto municipal, en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en una fecha que no excederá del 31 de diciembre de 2011, ello siempre y cuando el Programa cuente con recursos presupuestarios disponibles.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual clausula quinta cuyo tenor es el siguiente :

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **$ 20.792.400 (veinte millones setecientos noventa y dos cuatrocientos pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Programa de 4 a 7

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado a cada ejecutor.

En el evento de ejecutar cambios de item inferiores al 10%, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se deberá elevar solicitud formal a la Dirección Regional, debiendo ésta



aceptar , formalmente y por escrito, dicha solicitud, la cual se adjuntará a la resolución aprobatoria inicial del convenio.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$1.395.395	Comprende la adquisición de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio, Gastos del colegio que sean directamente asociados a la ejecución del proyecto municipal.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 11.999.999	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 1.455.272	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, necesarios para la ejecución del proyecto.
Inversiones	$ 3.633.834	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles incluidos activos fijos no financieros necesarios para la implementación y equipamiento de las actividades y desarrollo de los talleres.
Monto adicional Enero	$ 832.400	Corresponde a los gastos asociados al proceso de difusión, convocatoria e inscripción de las mujeres responsables del cuidado de niños y niñas y para el año 2012. Corresponde al pago del coordinador/a monitor /a y un monitor/a para realizar proceso de difusión, convocatoria e inscripción
Total	$ 18.592.400	
Financiamiento adicional	$1.475.500	Las municipalidades accederán a un monto adicional para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno, fiesta patria y desde el término del año escolar al 31 de Diciembre.
Total Presupuesto	$ 20.792.400	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido al Municipio , en dos remesas de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 31 de Enero de 2012, equivalente a la suma de **$ 20.792.400 (veinte millones setecientos noventa y dos cuatrocientos pesos)** para cubrir los gastos donde se implemente el proyecto municipal. En el caso de aquellos ejecutores que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al término del año escolar, en una fecha que no excederá del 31 de diciembre de 2011.

a) **Una primera cuota de $13.976.133.- (trece millones novecientos setenta y seis mil cientos treinta y tres pesos),** durante el mes de Mayo de 2011, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de Noviembre ,. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) **Una segunda cuota de $ 6.816.267 (seis millones ochocientos diez y seis mil doscientos sesenta y siete pesos),** durante el mes de Octubre de 2011, . La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de Enero de 2012, conforme al

procedimiento señalado en la resolución N°759 de 2003 de La Contraloría General de la República.

III) **Se modifica la actual cláusula CUARTA letra c) párrafo 3° , cuyo texto actual es el siguiente**

"Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de de diciembre de 2011, este informe será exigible en esta última fecha. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizaran la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes."

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual CUARTA letra c) párrafo 3° cuyo tenor es el siguiente :

"Informe Técnico Final: al **31 de Enero de 2012**. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizaran la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes."

IV) **Se modifica la actual cláusula séptima , cuyo texto actual es el siguiente**

SEPTIMO: Vigencia
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011.

Considerando el plazo de ejecución establecido en el párrafo sexto de la clausula tercera, el presente convenio regirá hasta el 15 de octubre de 2011 o en su caso, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En este evento que Sernam disponga de los recursos financieros para extender la vigencia del Programa , el ejecutor se compromete a presentar un proyecto, según formato que entregará Sernam, a objeto de dar total continuidad al programa y no perjudicar las prestaciones hasta el 31 de Diciembre de 2011.

De extenderse la vigencia del presente convenio al 31 de diciembre de 2011, ello es sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.
En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual Séptima cuyo tenor es el siguiente :

SEPTIMO: Vigencia
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 31 de Enero de 2012.

V) **Se modifica la actual cláusula Octava , cuyo texto actual es el siguiente**

OCTAVO: Anexos
Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, el proyecto municipal.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual Octava cuyo tenor es el siguiente :

OCTAVO: Anexos
Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, , Región de Coquimbo modificadas, Octubre de 2011 y el proyecto de la Corporación Municipal ."

TERCERO : Constancia
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Modificación de proyecto
El ejecutor , en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM y señalado en la cláusula segunda y Octava del convenio , adecuando las aspectos a modificar por este convenio , según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO : Suscripción y firmas
El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad .

SEPTIMO : Personerías
La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Scenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N°137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, en tanto La Facultad de doña Marta Lobos Insunza, alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, para representar a la Municipalidad y suscribir el presente convenio consta en Decreto Alcaldicio N°9.178, de fecha 9 de Octubre de 2008 // **MARTA LOBOS INSUNZA- ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OVALLE / FRANCESCA FIGARI SCHENCK – DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

ARTICULO 2°
ADJÚNTESE copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta N°35/IV región SERNAM, de 2011

ARTICULO 3°
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley N°20.285

ARTICULO 4°

El gasto que demande la presente resolución, deberá ser imputado de la siguiente manera, al Subtítulo 24, Ítem 016 Asignación 30 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2011.

.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM/// NAZ// AMA//psm
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional VI Región

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA

"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO

Y

I MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En la ciudad de La Serena, a 14 de Octubre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora **Francesca Figari Schenck ,** cedula nacional de identidad Nº13.271.882-2 , ambos con domicilio en calle Brasil Nº 371, de la comuna de La Serena, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Ovalle, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.040.700-0 , representada por su Alcaldesa doña Marta Lobos Insunza, cedula nacional de identidad Nº 6.916.374-2, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº441, comuna de Ovalle, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio con la I. Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa denominado **"Programa de 4 a 7",** mediante convenio de fecha 29 de Abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°3/IV Región, del SERNAM, de Mayo de 2011, modificado por la resolución 65 /IV Región de Agosto de 2011, vigente hasta el 15 de Octubre de 2011.

Que el convenio señalado ha sido modificado con fecha 1 de Agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº65/IV región de Sernam de 18 de Agosto de 2011 y con fecha 6 de Octubre de 2011, aprobado por resolución Exenta Nº75/IV Región de Sernam de fecha 6 de Octubre de 2011.

Que mediante Resolución Exenta Nº621 /SG Sernam, de fecha 14 Octubre de 2011, se aumentan los recursos para la correcta ejecución del Programa y se extiende la vigencia del convenio hasta el 31 de Enero de 2012 .

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula TERCERA, PÁRRAFO 6º , cuyo texto es el siguiente**

".....El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el **día 15 de octubre de 2011,** de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas....."

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual cláusula Tercera párrafo 6º cuyo tenor es el siguiente :

"....El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día **31 de Enero de 2012**, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente los recursos transferidos, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de Enero de 2012 , previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas....."

II) **Se modifica la actual cláusula Quinta , cuyo texto es el siguiente**

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por ejecutor, donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **$** 13.976.133 **(trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) correspondientes a 5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá un plazo de ejecución entre el** 1 de mayo y el 15 de Octubre de 2011, pudiendo ser renovado hasta el 31 de Diciembre del 2011, previa rendición de los recursos entregados y en el evento que SERNAM cuente con aumento de recursos.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a

cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado.

En el evento de ejecutar cambios de item inferiores al 10%, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se deberá elevar solicitud formal a la Dirección Regional, debiendo ésta aceptar , formalmente y por escrito, dicha solicitud, la cual se adjuntará a la resolución aprobatoria inicial del convenio.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 1.041.620	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.251	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 1.054.327	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$2.690.435	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$	
Financiamiento adicional	$ 727.500	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y fiesta patria.
Total Presupuesto al 15 de Octubre de 2011	$ 13.976.133	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de Ovalle , en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 15 de Octubre de 2011, equivalente a la suma de $13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) por cada ejecutor , en que se implemente el proyecto municipal, en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en una fecha que no excederá del 31 de diciembre de 2011, ello siempre y cuando el Programa cuente con recursos presupuestarios disponibles.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual clausula quinta cuyo tenor es el siguiente :

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **$ 20.792.400 (veinte millones setecientos noventa y dos cuatrocientos pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Programa de 4 a 7

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre estos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado a cada ejecutor.

En el evento de ejecutar cambios de item inferiores al 10%, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se deberá elevar solicitud formal a la Dirección Regional, debiendo ésta aceptar , formalmente y por escrito, dicha solicitud, la cual se adjuntará a la resolución aprobatoria inicial del convenio.

El aporte del SERNAM para la ejecución de éste proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$1.395.395	Comprende la adquisición de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio, Gastos del colegio que sean directamente asociados a la ejecución del proyecto municipal.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 11.999.999	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo

		podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$ 1.455.272	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, necesarios para la ejecución del proyecto.
Inversiones	$ 3.633.834	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles incluidos activos fijos no financieros necesarios para la implementación y equipamiento de las actividades y desarrollo de los talleres.
Monto adicional Enero	$ 832.400	Corresponde a los gastos asociados al proceso de difusión, convocatoria e inscripción de las mujeres responsables del cuidado de niños y niñas y para el año 2012. Corresponde al pago del coordinador/a monitor /a y un monitor/a para realizar proceso de difusión, convocatoria e inscripción
Total	$ 18.592.400	
Financiamiento adicional	$1.475.500	Las municipalidades accederán a un monto adicional para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno, fiesta patria y desde el término del año escolar al 31 de Diciembre.
Total Presupuesto	$ 20.792.400	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido al Municipio , en dos remesas de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el 31 de Enero de 2012, equivalente a la suma de **$ 20.792.400 (veinte millones setecientos noventa y dos cuatrocientos pesos)** para cubrir los gastos donde se implemente el proyecto municipal. En el caso de aquellos ejecutores que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, fiestas patrias y en forma posterior al termino del año escolar, en una fecha que no excederá del 31 de diciembre de 2011.

a) **Una primera cuota de $13.976.133.- (trece millones novecientos setenta y seis mil cientos treinta y tres pesos),** durante el mes de Mayo de 2011, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de Noviembre ,. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los

gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) **Una segunda cuota de $ 6.816.267 (seis millones ochocientos diez y seis mil doscientos sesenta y siete pesos),** durante el mes de Octubre de 2011, . La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de Enero de 2012, conforme al procedimiento señalado en la resolución N°759 de 2003 de La Contraloría General de la República.

III) Se modifica la actual cláusula CUARTA letra c) párrafo 3° , cuyo texto actual es el siguiente

"Informe Técnico Final: al 15 de Octubre de 2011. En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de de diciembre de 2011, este informe será exigible en esta última fecha. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizaran la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes."

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual CUARTA letra c) párrafo 3° cuyo tenor es el siguiente :

"Informe Técnico Final: al **31 de Enero de 2012**. Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las orientaciones técnicas y sintetizaran la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes."

IV) Se modifica la actual cláusula séptima , cuyo texto actual es el siguiente

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011.

Considerando el plazo de ejecución establecido en el párrafo sexto de la clausula tercera, el presente convenio regirá hasta el 15 de octubre de 2011 o en su caso, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En este evento que Sernam disponga de los recursos financieros para extender la vigencia del Programa , el ejecutor se compromete a presentar un proyecto, según formato que entregará Sernam, a objeto de dar total continuidad al programa y no perjudicar las prestaciones hasta el 31 de Diciembre de 2011.

De extenderse la vigencia del presente convenio al 31 de diciembre de 2011, ello es sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual Séptima cuyo tenor es el siguiente :

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 31 de Enero de 2012.

V) Se modifica la actual cláusula Octava , cuyo texto actual es el siguiente

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, el proyecto municipal.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la actual Octava cuyo tenor es el siguiente :

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las orientaciones Técnicas del programa 4 a 7, , Región de Coquimbo modificadas , Octubre de 2011 y el proyecto de la Corporación Municipal ."

TERCERO : Constancia

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Modificación de proyecto

El ejecutor , en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM y señalado en la cláusula segunda y Octava del convenio , adecuando las aspectos a modificar por este convenio , según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO : Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad .

SEPTIMO : Personerías

La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Scenck, consta en Resolución Nº95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, en tanto La Facultad de doña Marta Lobos Insunza,

alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, para representar a la Municipalidad y suscribir el presente convenio consta en Decreto Alcaldicio Nº9.178, de fecha 9 de Octubre de 2008

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

MARTA LOBOS INSUNZA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE OVALLE